

INFORME DEL COMISARIO

29 de Julio del 2008

**A los señores Socios y Accionistas de
La Cía. De Transporte Estudiantil e Interinstitucional Tambillo S.A.**

En mi calidad de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, cúpleme informarles que he examinado la información financiera de la Cía. De Transporte Estudiantil e Interinstitucional Tambillo S.A. al 31 de Diciembre del 2.007. Mi responsabilidad es opinar sobre las cifras presentadas en dicha información financiera y opinar sobre el cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.

La Gerencia de la Cía. De Transporte Estudiantil e Interinstitucional Tambillo S.A., es responsable de mantener un adecuado sistema de control interno, diseñado para proveer una seguridad razonable de que los libros contables y sus registros contables de hoy en adelante reflejen las transacciones generadas por las operaciones, y de que todas las políticas y procedimientos establecidos sean seguidos.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial a dicho sistema debido a que no existe actividad alguna relacionada con ingresos y egresos que haya mantenido la Cía. En el año 2.007 por el hecho de estar en proceso de integración y que las unidades aún no han podido operar.

Sobre la base de los procedimientos adicionales de revisión que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la ley de Compañías vigente, considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función de Comisario Principal.

Atentamente,



CPA Eduardo Beltrán

Comisario

CPA # 17-1905

Quito, Julio 29 del 2.008